

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016– 00371 00

Por secretaría, teniendo en cuenta la respuesta emitida a folio 146 del protocolo, conforme a la información que obra en el F.M.I. 50C-1455706 infórmese sin necesidad de oficio al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá que el número del proceso cuya información se requiere en oficio No.1728 del 18 de noviembre de 2021 corresponde al **110013103038-2003-00192** de CORONADO SÁNCHEZ ANDRÉS, CORONADO SANCHEZ BERENICE, CORONADO SANCHEZ MIGUEL ALFONSO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAZARO MIGUEL CORONADO Y SÁNCHEZ DE CORONADO TERESA.

Se coloca en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá a folio 0162 por medio de la cual allega liquidación del crédito actualizada e informa de la vigencia de la medida cautelar de embargo con relación a los F.M.I. 50C-58610 Y 50C-1455706.

En virtud de lo anterior, por secretaría ofíciase al Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que, teniendo en cuenta que se está ad portas de llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles con F.M.I. 50C-58610 y 50C-1455706 y en tanto la medida decretada se encuentra vigente se pronuncie al respecto en el término de cinco (5) días.

Obre a los autos para conocimiento de la parte demandante e interesados la respuesta emitida a folio 0159 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual refiere que la documental para el registro del remate debe ser radicada directamente en la ventanilla de dicha entidad.

Atendiendo a la solicitud elevada por el señor LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ se coloca de presente que la misma resulta pretemporánea, esto bajo el entendido que forma parte de la distribución de gastos de la división lo cual se resuelve la sentencia. A ello súmese que no ha acreditado el registro del remate.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e548d1c596042a34396880c354721c32c59e037354d24c278e091e2b4883928d**

Documento generado en 03/10/2022 07:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>